

perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final. Las personas nombradas o contratadas, deberán tomar posesión en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión o contratación deberá computarse desde dicha publicación. El cómputo de los plazos posesorios o de aceptación del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos. Efectuada la toma de posesión o la suscripción del contrato, el plazo posesorio o el equivalente en el caso de la contratación, se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año. La ejecución de este proceso selectivo no generará Bolsa de Empleo Temporal.

TERCERO: Requerir a la aspirante propuesta a que aporten ante la Entidad Local Autónoma dentro del plazo de veinte días de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. En este supuesto la Entidad Local Autónoma requerirá al Tribunal para que ponga al aspirante siguiente, al que se solicitará la documentación en las condiciones señaladas anteriormente.

CUARTO: La presente Resolución se publicará en el Boletín oficial de la provincia y asimismo se publicará en la sede electrónica y en el tablón de anuncios de la E.L.A., junto con las Actas elevadas por el Tribunal, tal como establecen las bases de la convocatoria

QUINTO: Dar cuenta de la siguiente resolución a la Junta Vecinal en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Presidente de la E.L.A. de Estella del Marqués,

1 de abril de 2024. EL PRESIDENTE, Fdo.: D. Ricardo Sánchez Vega. Trascríbase al Libro de Resoluciones. LA SECRETARIA- INTERVENTORA, Fdo.: D^a Elena Clavijo González. **Nº 49.132**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2024, al Punto Núm. 04 del Orden del Día, aprobó inicialmente el documento de la Modificación Puntual número 63 de los sectores SUP-13 Y SUP-14 del Plan General de Ordenación Urbanística de Arcos de la Frontera.

En cumplimiento del mencionado acuerdo plenario, y de conformidad con lo previsto en el Art. 32.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y el Art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), dicho documento, incluido su Estudio de Impacto Ambiental, se somete al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de cuarenta y cinco días a contar desde la última de las publicaciones del presente anuncio o de su extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia, en la página Web del Ayuntamiento, en el portal de transparencia y en el tablón electrónico y físico del Ayuntamiento y en el Diario de Cádiz, encontrándose a disposición de los interesados en la página Web Municipal (www.arcosdelafrontera.es).

Cualquier alegación, podrá presentarse a través de la sede electrónica del Registro del Ayuntamiento.

Se solicitarán los informes, dictámenes o pronunciamientos a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística, de acuerdo con el artículo antes mencionado de la LOUA, así mismo, deberá llamarse a trámite de información pública a las personas propietarias de terrenos comprendidos en el ámbito de la Modificación Puntual número 63.

Arcos de la Frontera, a 27/3/24. EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: SALVADOR VALLE DELGADO. **Nº 49.840**

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, D. Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

VISTO el decreto de Alcaldía n.º 2024-0813, de fecha 13/02/2024, publicado en el BOP de Cádiz n.º 56, de fecha 21/03/2024, convocando el día 12 de abril de 2024 al Tribunal Calificador y a los aspirantes admitidos en el proceso selectivo para cubrir en propiedad 3 plazas de Técnico Medio de Gestión vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de San Roque, a la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

VISTO la imposibilidad de que el día 12 de abril de 2024 el Tribunal se pueda constituir válidamente conforme a la base 7ª de las bases generales.

Por la presente vengo a disponer lo siguiente:

Primero.- Dejar sin efecto la convocatoria de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para cubrir mediante el sistema oposición por turno libre tres plazas de Técnico Medio de Gestión, para la realización del primer ejercicio el día 12 de abril de 2024 a las 11:00 horas en el Pabellón Municipal de Deportes 'Ciudad de San Roque' sita en Avda. Carlos Cano s/n,

Segundo.- Dejar sin efecto la convocatoria de los miembros del Tribunal Calificador para el día 12 de abril de 2024 a la realización del primer ejercicio del proceso selectivo referido.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitido en el proceso selectivo referido, el día 9 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en el Pabellón Municipal de Deportes 'Ciudad de San Roque', sita en Avda. Carlos Cano s/n, San Roque, a la realización del primer ejercicio de la fase oposición, con indicación de que para realización del mismo, los aspirantes deberán presentar al Tribunal el original vigente.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los miembros del Tribunal nombrados por decreto de alcaldía n.º 2024-0813, de fecha 13/03/2024 y convocar al Tribunal el día 9 de mayo de 2024 a las 11:00 horas en el Pabellón Municipal de Deportes 'Ciudad de San Roque' sita en Avda. Carlos Cano s/n, San Roque para la realización del primer ejercicio de la fase oposición.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOP de Cádiz.

En San Roque, a 01/04/24. El Sr. Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Juan Carlos Ruiz Boix. Firmado. 03/04/24. La Sra. Secretaria General, Ana Nuñez de Cossío. Firmado. **Nº 50.349**

VARIOS

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACION DEL CAMPO DE GIBRALTAR CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA PYME INNOVA 2024

BDNS (Identif.): 751381

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/751381>).

La Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar informa de la Convocatoria Pública de ayudas para el desarrollo de Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea.

Primero. Beneficiarios

Pymes y autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, que comprende los municipios de Algeciras, Los Barrios, La Línea de la Concepción, San Roque y Tarifa, todos ellos en la provincia de Cádiz, y que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. Objeto

Concesión de ayudas para desarrollar Planes de implantación de soluciones innovadoras en el marco del Programa Pyme Innova, subvencionados en un 85% a través del Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 (POPE).

Tercero. Convocatoria

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede electrónica de la Cámara del Campo de Gibraltar. Además, puede consultarse a través de la web www.camaracampodegibraltar.com.

En dicha dirección podrá descargarse, junto con la convocatoria, la documentación necesaria para realizar la solicitud.

Cuarto. Cuantía

La cuantía de las ayudas económicas a otorgar con cargo a esta convocatoria es de 140.063,00€

La cuantía máxima de ayuda por empresa será de 6.366,50€ sobre un presupuesto máximo elegible de 7.490,00 € (7.000,00 € de coste directo + 7% de costes indirectos asociados), que será prefinanciado en su totalidad por la empresa beneficiaria y cofinanciado por FEDER al 85%

Estas ayudas forman parte de Programa Pyme Innova, cuyo presupuesto máximo de ejecución es de 195.312,48€, en el marco del "Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027 y que incluye los servicios gratuitos de diagnóstico y seguimiento".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Algeciras, 26 de marzo de 2024. Manuel Tinoco. Secretario General.

Nº 47.910

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959